

Pensión Garantizada Universal (PGU)



¿En qué consiste la Pensión Garantizada Universal (PGU)?

La PGU es un beneficio estatal que busca mejorar de manera directa las pensiones de las personas de 65 años o más, pertenecientes al 90% más vulnerable del país. Este beneficio complementa las pensiones construidas con los ahorros previsionales individuales, los ingresos de aquellas personas que opten por seguir trabajando, las pensiones pagadas por el IPS y aquellas que corresponden a la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

¿A cuánto asciende el beneficio?

La PGU considera un pago máximo de \$193.917 mensuales. Este monto es un complemento a los ingresos de los beneficiarios, por lo que se suma a las pensiones autofinanciadas o a los ingresos del trabajo. Es decir, en el caso de los pensionados, la PGU se suma a su pensión construida con el ahorro individual obtenido de las cotizaciones previsionales acumuladas durante su vida laboral activa, más su rentabilidad acumulada en el tiempo. En el caso de las personas que, cumpliendo los requisitos para acceder al beneficio, se encuentran trabajando, la PGU se suma a su ingreso mensual.

Aquellos beneficiarios que a febrero de 2022 estando pensionados cumplan con los requisitos para acceder a los actuales beneficios del Pilar Solidario (Pensión Básica Solidaria o Aporte Previsional Solidario) esto es, tener 65 o más años y pertenecer al 60% más vulnerable de la población recibirán desde el mismo mes el beneficio de la PGU completo, es decir, \$193.917 que se entregarán de manera conjunta a su pensión mensual.

Aquellas personas que no están pensionadas o no cumplen los requisitos para acceder a los beneficios actuales del Pilar Solidario, pero cumplen los requisitos para acceder a la PGU podrán solicitarla a partir del 1 de agosto de 2022 en el IPS, preferentemente de manera electrónica, aun cuando también se puede realizar la solicitud de forma presencial.

El monto de la PGU se actualizará por IPC una vez al año ajustándose con el IPC registrado en los 12 meses anteriores. El primer reajuste se realizará el 1 de julio de 2022.

¿De qué depende el monto del beneficio?

El monto de la PGU depende de la pensión base de los solicitantes estén o no pensionados. Así, aquellas personas que estén pensionadas y reciban Pensión Básica Solidaria (PBS) o Aporte Previsional Solidario (APS) recibirán desde febrero la PGU con un monto de \$193.917 al mes que complementará la pensión del beneficiario.

Desde el 1 de agosto de 2022, las personas que estando pensionadas no reciben PBS o APS, pero reciben una pensión base (es decir, la suma de la pensión más posibles pensiones de sobrevivencia) menor a \$1.048.200 y pertenezcan al 90% más vulnerable de la población podrán solicitar la PGU en el IPS. Desde la misma fecha, quienes no se encuentren pensionados podrán solicitar el beneficio siempre y cuando tengan una Pensión Autofinanciada de Referencia menor a \$1 millón. Una aproximación a la Pensión Autofinanciada de Referencia se puede obtener en la siguiente [página web](#).

Para quienes reciben pensiones mayores a \$660.366 y menores a \$1.048.200 el beneficio es decreciente de acuerdo con la siguiente tabla:

- Pensionado o trabajador con pensión base de entre \$0 y \$660.366: \$193.917.
- Pensionado o trabajador con pensión base de hasta \$700.000: aprox. \$150.000.
- Pensionado o trabajador con pensión base de hasta \$800.000: aprox. \$100.000.
- Pensionado o trabajador con pensión base de hasta \$900.000: aprox. \$50.000.

La PGU de un pensionado o trabajador complementa sus ingresos de la siguiente manera:

Pensionado:

Pensión base o ingreso: \$250.000

PGU: \$193.917

Monto total recibido al mes: \$443.917

Trabajador:

Ingreso mensual: \$690.000

PGU: \$155.000

Monto total recibido al mes: \$845.000

Puesto que la PGU es un instrumento para mejorar las pensiones, la verificación de los requisitos se hace considerando la pensión de todos los beneficiarios, estén pensionados o no. Es por esto que en el caso de beneficiarios que estén trabajando o no estén pensionados aun cuando tengan la edad para hacerlo, se les calculará la Pensión Autofinanciada de Referencia (PAFE) para verificar si les corresponde la PGU, la PAFE es equivalente a la pensión que hubiesen obtenido los beneficiarios si se hubiesen jubilado a la edad legal de jubilación (60 años las mujeres y 65 años los hombres) y considera el tamaño y las edades de su grupo familiar.

¿Cómo se calcula la Pensión Base?

La Pensión Base en el caso de las personas pensionadas, es la pensión percibida que incluye la autofinanciada, es decir, la que resulta producto de sus ahorros previsionales y su rentabilidad más las pensiones de sobrevivencia de AFP, IPS y de Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, si existen.

En el caso de las personas no pensionadas, la Pensión Base se calcula como la Pensión Autofinanciada de Referencia (PAFE) y de existir, las pensiones de sobrevivencia. La PAFE es la pensión que resulta producto de los ahorros previsionales acumulados durante la vida laboral activa del solicitante y corresponde a la simulación de la pensión que hubiesen obtenido a la edad legal de jubilación. Una aproximación a la Pensión Autofinanciada de Referencia se puede obtener en el sitio de la [Superintendencia de Pensiones](#).

Tanto pensionados como afiliados no pensionados deberán tener una pensión base menor a \$1 millón.

¿Cuándo entra en vigencia la Ley?

La ley establece que desde febrero de 2022 comenzarán los pagos de la PGU. Así, los hitos de esta ley son los siguientes: en febrero, comienzan los pagos para quienes son beneficiarios de Pensión Básica Solidaria (PBS) o Aporte Previsional Solidario (APS). Estos pagos serán realizados por las AFP hasta el mes de mayo y a partir del pago de la pensión de junio, la PGU será pagada directamente por el IPS. Desde el 1 de agosto de 2022, quienes no estén pensionados o estén pensionados, pero no cumplan con los requisitos para obtener la PBS o el APS, pero sí la PGU, pueden solicitar este beneficio ante el Instituto de Previsión Social (IPS). Cabe destacar que tanto la fecha como la modalidad de pensión se

mantendrán con este nuevo beneficio, es decir, si el beneficiario recibía su pensión en la cuenta RUT, seguirá recibiendo a través de ese medio de pago.

¿En qué se diferencia con los beneficios entregados por el Pilar Solidario (Pensión Básica Solidaria y Aporte Previsional Solidario)?

La PGU reemplaza la Pensión Básica Solidaria de vejez (PBSV) y el Aporte Previsional Solidario de vejez (APSV) y se transforma en el principal beneficio dirigido a pensionados por vejez. De esta manera, se posiciona como único instrumento de financiamiento estatal que entrega, a quienes cumplen los requisitos una pensión base, reconociendo y sumando este beneficio a los ahorros individuales para su pensión efectuados durante su vida laboral activa. Asimismo, complementa los ingresos mensuales de los adultos mayores que aún se encuentran trabajando, que no eran considerados por la PBS y APS.

Un beneficio adicional que tiene la PGU es la amplitud de la cobertura de beneficiarios. Mientras que la PBS y el APS de vejez beneficiaban a los pensionados mayores de 65 años pertenecientes al 60% más vulnerable de la población, la PGU extiende el beneficio a los adultos mayores de 65 años (pensionados y no pensionados) pertenecientes al 90% más vulnerable del país, excluyendo solo al 10% más rico. De esta forma, el universo de beneficiarios pasó de 1,4 millones de personas -recibiendo PBS y APS- a llegar a más de 2,3 millones de personas que potencialmente podrían recibir PGU.

Otra diferencia es el monto promedio de los beneficios. A diciembre de 2021, el monto promedio del APS de vejez entregado a 1.121.224 beneficiarios ascendía a \$131.588, mientras que la PBS de vejez era entregada a 411.102 personas y alcanza hoy los \$176.096 en promedio, ambos montos menores a la PGU.

¿Quiénes pueden acceder a la PGU?

En el período desde febrero a julio de 2022, pueden acceder a este beneficio PGU las personas de 65 años de edad o más que cumplan los requisitos actualmente existentes para acceder al Pilar Solidario, esto es pertenecer al 60% más vulnerable sin necesidad de hacer solicitud ni trámites.

Las personas que estén entre el 70% y 90% de vulnerabilidad y que tengan una pensión base menor a \$1.048.200, estén pensionados o no, podrán solicitar el beneficio desde el 1 de agosto de 2022. Así, quienes cumplan los requisitos de la PGU pueden solicitar el beneficio, de manera preferentemente electrónica ante el IPS.

Además de los requisitos de edad y calificación socioeconómica, para acceder a la PGU las personas deben haber vivido 20 años en Chile desde que cumplieron 20 años de edad y haber residido en el país por lo menos por 4 años en los últimos 5 años anteriores a la solicitud de la PGU.

¿Cómo se realiza la solicitud de la PGU?

Para las personas que actualmente reciben Pensión Básica Solidaria de vejez (PBS) o Aporte Previsional Solidario de vejez (APS), la asignación del beneficio es automática, por lo que no deben realizar solicitud.

Quienes estando pensionados no reciban PBS ni APS, pero cumplan los requisitos de calificación socioeconómica y residencia, podrán realizar sus solicitudes ante el Instituto de Previsión Social (IPS), preferentemente de manera electrónica desde el 1 de agosto 2022. La solicitud podrá presentarse a partir de la fecha en que el beneficiario cumpla los 64 años y nueve meses de edad.

Si tengo ahorros previsionales, ¿puedo acceder a la Pensión Garantizada Universal?

Sí, la PGU justamente reconoce y complementa los ingresos de actuales y futuros pensionados. Quienes cuenten con ahorros previsionales para financiar su pensión la verán incrementada de manera permanente en hasta \$193.917 al mes. De esta manera se reconocen los esfuerzos realizados en la vida laboral activa para contribuir a la futura pensión complementando la pensión autofinanciada con la PGU.

¿Es necesario estar pensionado para recibir la Pensión Garantizada Universal?

Entre los meses de febrero a julio de 2022, sí. Desde el 1 de agosto, las personas de 65 años recibirán la nueva PGU cumpliendo los requisitos, aunque se encuentren trabajando o bien no estén pensionados. Es decir, la PGU complementa la pensión o el ingreso

de los beneficiarios. De esta manera, la PGU es también un incentivo para que las personas en edad de pensionarse puedan optar por postergar voluntariamente su decisión de pensionarse con el propósito de aumentar su monto de pensión, que podría incrementarse entre un 8% a 9% por cada año de postergación.

¿Cómo obtienen el beneficio aquellas personas que actualmente son beneficiarias de la Pensión Básica Solidaria de Vejez y el Aporte Previsional Solidario de Vejez?

Los beneficiarios de la Pensión Básica Solidaria de Vejez y el Aporte Previsional Solidario de Vejez recibirán automáticamente y sin necesidad de realizar una solicitud la PGU a partir del primer mes de vigencia de la ley. En un plazo máximo de cinco días desde la publicación de la Ley, el IPS se contactará con las personas que recibían Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBS) para informarles que desde la entrada en vigencia de la Ley recibirán la Pensión Garantizada Universal, PGU, sin hacer ningún trámite. Así mismo, dentro de los mismos plazos las AFP contactarán a todos sus pensionados que recibían Aporte Previsional Solidario (APS) para comunicarles que ese beneficio se ha extinguido y que desde el pago de febrero comenzarán a recibir en lugar del APS un beneficio de mayor valor, la PGU.

¿Qué personas podrían quedar excluidas del beneficio de la PGU?

Quedan excluidos de este beneficio las personas que pertenezcan al 10% de la población con mayores ingresos del país. Según los datos de la clasificación socioeconómica del Registro Social de Hogares, a marzo de 2021 las familias que estaban en el 10% de la población de mayores ingresos del país recibían en promedio un ingreso de \$1.160.838 per cápita.

¿Una persona podría perder la PGU?

La ley establece que es el Instituto de Previsión Social (IPS) el encargado de administrar el beneficio de la PGU, por lo que es dicha entidad la que debe concederlo, suspenderlo, o eliminarlo. Una persona podría dejar de tener derecho a recibir la PGU si existiesen circunstancias y cambios en su nivel económico que la excluyeran de pertenecer al 90% de menores ingresos de la población, si no cobra el beneficio por 6 meses continuos o cuando no

presente los antecedentes solicitados por el IPS para la mantención del beneficio.

¿Cómo cambian las pensiones de invalidez del Pilar Solidario?

Las personas que con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley PGU sean beneficiarias de Pensiones Básicas Solidarias de invalidez y aquellas que sean beneficiarias del Aporte Previsional Solidario de invalidez, recibirán sus beneficios solidarios a partir del mes de febrero de 2022, calculados en función del valor de la PGU, en lugar del valor de la PBS de vejez como se calculaban anteriormente. Además, la PGU amplía la cobertura de los beneficios de invalidez pasando de entregárselos a personas del 60% más vulnerable del país al 80%.

Los Aportes Previsionales Solidarios (APS) de invalidez serán pagados por las AFP y se entregarán hasta los 65 años del beneficiario, dado que, desde ese momento, será pagada la PGU en lugar del APS de invalidez.

¿Cuándo comienzan los pagos de la PGU?

Los pagos de la PGU comenzarán en febrero de 2022. En una primera etapa y durante los primeros 6 meses, es decir, entre febrero y julio podrán acceder a estos pagos todos aquellos beneficiarios que estando pensionados reciban o cumplan los requisitos para obtener la Pensión Básica Solidaria o el Aporte Previsional Solidario. Desde el 1 de agosto de 2022 pueden solicitar la PGU todas aquellas personas que estando o no pensionadas tienen una pensión base menor a \$1.048.200.

¿Cómo se realiza el pago del beneficio?

Para pensionados del sistema de capitalización individual, el beneficio de PGU será pagado por las AFP junto al pago de la pensión en los pagos desde febrero a mayo de 2022. Desde el pago de junio, el pago del beneficio estará a cargo del Instituto de Previsión Social (IPS), debiendo mantenerse la modalidad y fecha de pago.

¿Ya no se reciben los pagos de Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBS) y el Aporte Previsional Solidario de Vejez (APS)?

La PBS y el APS serán reemplazados por la PGU. Por eso, quienes están recibiendo estos aportes, recibirán la PGU de forma automática, un beneficio de mayor valor, dejando de recibir la PBS y el APS.

¿Cómo es financiada la PGU?

Con recursos del Estado, con cargo al presupuesto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social durante el primer año. En los siguientes, financiado de acuerdo a la ley aprobada.